

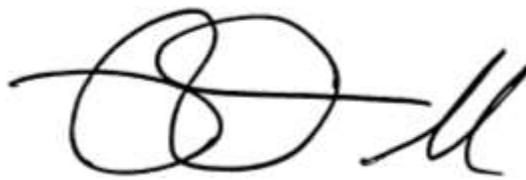
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular Rad. 110013103043201900104 00

Ingresadas las diligencias al Despacho se dispone:

- 1.- Agréguese a los autos para los efectos legales a que haya lugar la comunicación de la DIAN en las cual se indica que el ejecutado Juan Carlos Cotrina no tienen acreencias pendientes¹.
- 2.- Se requiere a la parte actora para que realice la notificación del extremo pasivo de la *Litis*, conforme fue ordenado en el auto que libró orden de apremio concordante con el artículo 8º de Decreto 806 de 2020.
- 3.- Téngase en cuenta y para todos los efectos legales el diligenciamiento de los oficios de medidas cautelares por la parte actora.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

jsbc

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 4 de septiembre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 060 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

2

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

001727bdd9febc40364373f92b092e5ba1ed015709fd0b17dbdc03cba08675a5

Documento generado en 03/09/2020 05:12:04 p.m.

¹ Pagina 15 del archivo digital denominado 01 Cuaderno 01

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .